



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Nota de Prensa N° 033– 2016-GR.CAJ/DIRESA/CC.RR.PP.

El Minsa declara a Cajamarca en estado de emergencia por el zika

Decreto supremo indica que se deberán realizar actividades de control enmarcados en Plan de Acción

El Ministerio de Salud (Minsa) declaró la emergencia sanitaria en la región Cajamarca por el plazo de 90 días a fin de implementar acciones inmediatas que permitan una capacidad de respuesta de los operadores del sistema de salud frente al zika.

Al igual que Cajamarca otras 10 regiones se incluyen en esta medida: Loreto, Ucayali, San Martín, Tumbes, Huánuco, La Libertad, Amazonas, Piura, Lambayeque, así como el ámbito de Lima Metropolitana, según establece un decreto supremo publicado en El Peruano.

La norma señala que corresponde al Ministerio de Salud y al Instituto de Gestión de Servicios de Salud, así como a las direcciones regionales de salud realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el “Plan de acción para emergencia sanitaria por epidemia del zika”.

Las contrataciones y adquisiciones que se efectúen al amparo de la presente norma deberán destinarse exclusivamente para los fines que fija la misma, bajo responsabilidad, precisa la disposición legal.

Los saldos de los recursos resultantes de la adquisición de los bienes podrán utilizarse dentro del plazo de declaratoria de emergencia para comprar bienes del mismo listado, siempre y cuando no hayan podido completar las cantidades requeridas.

Concluida la declaratoria de emergencia sanitaria, las entidades intervinientes establecidas en la presente norma deberán informar respecto de las actividades y recursos ejecutados, así como sobre los resultados alcanzados, en el marco de lo dispuesto por los artículos 24 y siguientes del reglamento del Decreto Legislativo 1156.

La implementación de lo establecido en el presente decreto supremo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



La norma lleva la firma del Presidente de la República, Ollanta Humala, y está refrendada por el ministro de Salud, Aníbal Velásquez.



Se agradece su difusión.

Cajamarca, 14 de julio de 2016

**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
DIRESA CAJAMARCA**